

**AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP041/2007**

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 29 de agosto de 2007.

**C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con

## **AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP041/2007**

...2

las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungieron los CC. Arq. César Rubén Castro Bojórquez e Ing. Alfredo Ricardo Rubio Díaz, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Entidad, respectivamente.

### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número GF/050/07 de fecha 26 de marzo de 2007, el C. Ing. Alfredo Ricardo Rubio Díaz, en su carácter de Gerente General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2551/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 23 de octubre de 2006, mediante oficio número DAGM/902/2006, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en

**AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP041/2007**

...3

los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAGM/177/2007, DAPP/360/2007 y DAOP/423/2007 de fechas 21 de febrero, 29 de marzo y 26 de abril de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números GF/053/07, GF/081/07 y GPO/189/07, de fechas 29 de marzo, 11 de mayo y 7 de junio de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Alfredo Ricardo Rubio Díaz, en su carácter de Gerente General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAGM/399/2007 y DAGM/526/2007 de fechas 19 de abril y 23 de mayo de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de abril y 28 de mayo de 2007, los servidores públicos, CC. Ing. Alfredo Ricardo Rubio Díaz, C.P. Allan Omar Montaña Prieto y C.P. María Concepción Quijano Sánchez, en su carácter de Gerente General, Gerente de Finanzas y Contralora de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

**AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP041/2007**

...4

**O P I N I Ó N**

**I.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Deuda Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:**

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta Obligaciones Bancarias (Deuda Pública) saldo por la cantidad de \$ 46'978,571, derivado de crédito obtenido de Banobras, S.N.C., el cual al ser comparado con el activo total por la cantidad de \$ 17'042,771, resulta que por cada \$ 2.75 pesos de Deuda Pública cuenta con \$ 1.00 peso de activo, para hacerle frente al compromiso de pago de la deuda, presentando el patrimonio negativo por la cantidad de (\$ 36'153,161), principalmente por la acumulación de resultados de operación deficitarios, así mismo se observa que la recaudación del ejercicio de 2006 del saldo financiado a deudores por obras más accesorios por \$ 2'613,278 es menor que los pagos de amortizaciones de los créditos efectuados a Banobras, S.N.C. durante el mismo ejercicio por \$ 10'968,397, por lo cual se considera que la Entidad requiere de recursos adicionales para mantener su operación, toda vez que su capacidad de pago es insuficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública contraída, situación prevista en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California en correlación con su artículo 11, así como en el artículo 16, fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**II. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

**AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP041/2007**

...5

**III. Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, además de la observación señalada en la fracción I anterior, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad:**

1. La Entidad presenta saldos vencidos al cierre del ejercicio en la cuenta "Obras por Recuperar de Vecinos" por la cantidad de \$ 15'886,074, por concepto de obras de urbanización, drenaje pluvial y alumbrado público realizadas durante los ejercicios de 1985 a 2002, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, se observan dificultades para su recuperación, derivándose una tendencia a la baja en su recaudación, reduciéndose la posibilidad de cobrarse, existiendo incertidumbre sobre la recuperación.

Así mismo, con motivo de la observación y salvedad señaladas en los puntos I y III anteriores, consideramos debe turnarse a la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p. Archivo.  
VALC/MABR/JMP/LELC/janet\*